

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 1696/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Ana Noemí del Valle CURA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial el 20 de agosto de 1988 previo a su correlativa inmediata Química Analítica rendida el 13 de diciembre de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar la Resolución N° 1696/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

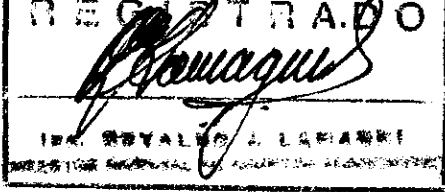
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1696/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial rendida el 20 de agosto de 1988, eximiendo de la correlatividad inme-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

diata existente con Química Analítica, a la alumna Ana Noemí del Valle CURA, legajo N° 07-40028-5, de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 82/90.-

U.T.N.
pib
UB

Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
SECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO